

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 345-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 009-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 10 mayo de 2024; Carta N° 229-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2024; Oficio N° 0290-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024; Acuerdo N° 521-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N° 009-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 10 de mayo de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA SATISFACCIÓN DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, 2023", presentado por la Bachiller JASMINE ANAIS CARRIZALES MAMANI;

Que mediante Carta N° 229-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA SATISFACCIÓN DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, 2023";

Que, mediante Oficio N° 0290-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA SATISFACCIÓN DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, 2023", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N° 521-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA SATISFACCIÓN DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, 2023", presentado por la Bachiller JASMINE ANAIS CARRIZALES MAMANI;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : FLORES QUISPE, MAYDA YANIRA

JURADOS

Presidente : CONTRERAS VARGAS, ABRAHAM MELITON

Segundo Miembro : TALAVERA SALAS, ILLICH XAVIER

Tercer Miembro : MAMANI MARTINEZ, JHON

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller: **JASMINE ANAIS CARRIZALES MAMANI**, para que sustente la tesis denominada **"LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA SATISFACCIÓN DESDE LA**



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 345-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, 2023", conducente a la obtención del Título Profesional de **Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo social**.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 27 de mayo de 2024.
Hora : 11:30 horas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Arch./2024

KVCQ

I-217-0032-2024



